DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19068
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER5475

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Abril 21 de 2023	**HORA:**	10:50 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3 Este No 79A - 19 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:97053.89 Y1:90512.47 X2:97081.14 Y2:90489.40 X3:97082.92 Y3:90513.66 X4:97050.17 Y4:90490.20	
BARRIO:	El Curubo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					20 m²	
UPZ:	57 – Gran Yomasa.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	5 - Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0144XFTD	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-48364	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, donde se localiza el predio de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, fue legalizado mediante el Decreto 420 del 02 de octubre de 1998 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación SDP. De otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2942 de septiembre de 1998, en el marco de legalización de barrios, mediante el cual se definió para el predio evaluado una condición de amenaza media. El concepto recomendó realizar un manejo adecuado de las aguas de todo el barrio con la construcción de alcantarillados de aguas servidas y aguas lluvias, controlar la escorrentía superficial por medio de cuentas y disponerlas adecuadamente con estructuras de disipación y entrega.

Para el predio evaluado, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-18729	*(03/03/2023)*

De acuerdo a los antecedentes (DI-18729), se describe que en el predio se emplaza un parque conformado por una cancha multipropósito y un gimnasio al costado occidental. Dada la pendiente del sector, para la adecuación y nivelación del parque se implementaron rellenos sobre el terreno natural y como medida de contención la construcción de un muro de contención con una altura de aproximadamente 2m y 20 m de longitud aproximadamente. Durante dicha visita se evidencio una fisura vertical de aproximadamente 1m de longitud con 2 mm de abertura, además de la evidencia de humedad. Por las condiciones evidenciadas no se encontró comprometida la estabilidad del muro y se recomendó al IDRD desde sus respectivas competencias el mantenimiento del mismo.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del Parque localizado en el predio de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme.

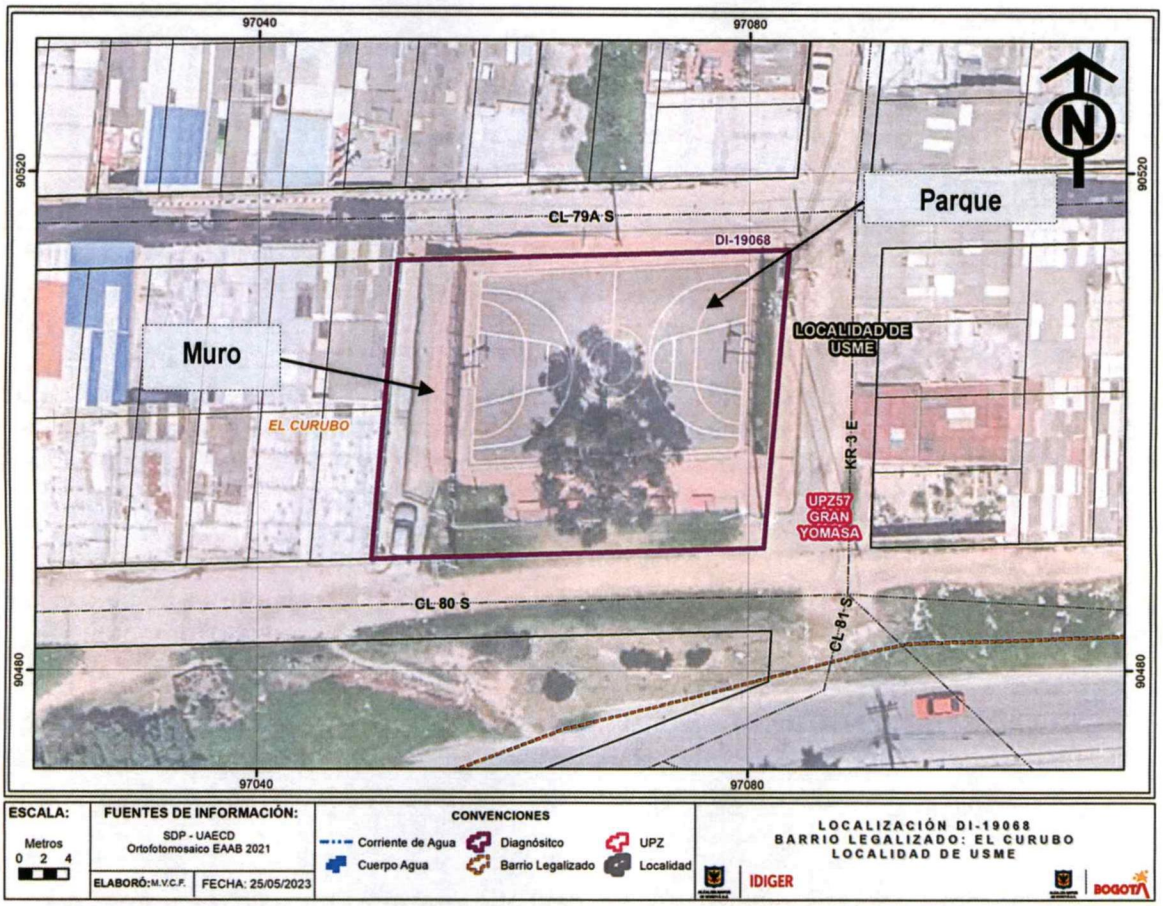


Figura 1. Localización del Parque localizado en el predio de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER5475, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de abril de 2023 al sector donde se ubica el Parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas en buen estado.

De acuerdo con lo mencionado en los antecedentes (DI-18729), se mantienen similares condiciones sobre el muro de contención localizado al costado occidental de la cancha, realizado como parte de la cimentación y medida de contención de la cancha polideportiva. En la parte superior, cerca de la zona del gimnasio, se encuentran varios sumideros realizados como parte del sistema de drenaje del sector, los cuales al parecer se encuentran colmatados de residuos ocasionado desbordamientos y pérdida de la funcionalidad de los mismos, tal como lo mencionan algunas personas de la comunidad,

adicional a lo anterior en el pavimento en adoquines en donde se localizan las zonas de gimnasio que hacen parte de la zona del multiparque, se identifican hundimientos del pavimento, desde la parte baja del muro se observan varios lloraderos y la evidencia de humedades sobre el muro de contención, (Ver Fotografías 1 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de actividades de mantenimiento de las canchas polideportivas y zonas de recreación del Parque.
- Ausencia de mantenimiento de los sumideros localizados en el sector.

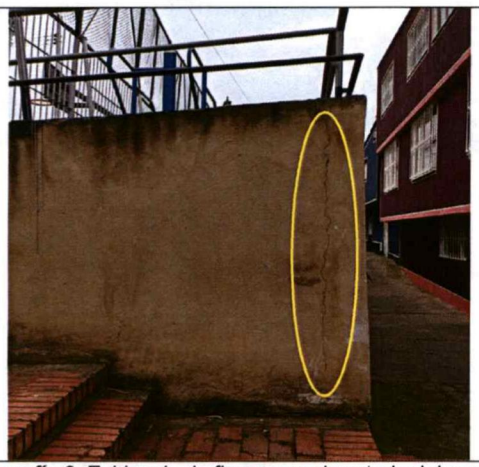
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector del Parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.



Fotografía 2. Vista del Parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.



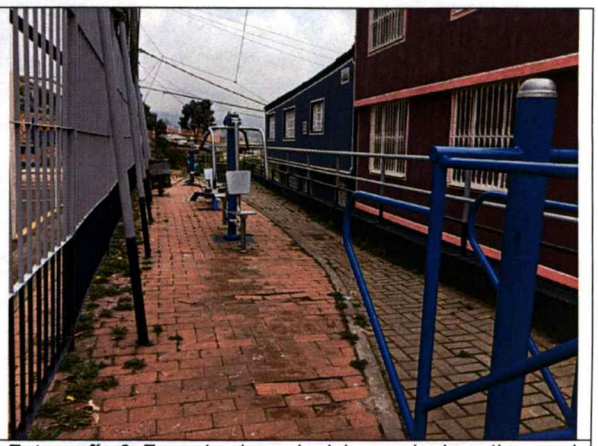
Fotografía 3. Evidencia de fisuras en el costado del muro de la cancha polideportiva de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.



Fotografía 4. Evidencia de humedades en el muro de la cancha polideportiva de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.



Fotografía 5. Zona de gimnasio del espacio deportivo en el predio de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.



Fotografía 6. Zona de gimnasio del espacio deportivo en el predio de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo.	Sin Información	Parque Deportivo	Recreacional	-	Sin Daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en el muro ubicado en el costado occidental del parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector del parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

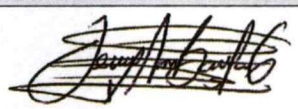
- A la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus competencias, adelantar una revisión de los sumideros localizados al costado occidental del parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, lo anterior con el propósito de advertir posibles daños y que, de presentarse, se adelanten las reparaciones pertinentes. De las acciones adelantadas informar a la comunidad.

Se reitera nuevamente la siguiente recomendación del Diagnostico Técnico DI-18729

- *Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, desde sus respectivas competencias, realizar las acciones correspondientes al mantenimiento y reparación del muro del costado occidental y el mantenimiento general del parque de la Carrera 3 Este No 79A – 19 Sur, en el Barrio El Curubo de la Localidad de Usme, con el fin de garantizar la vida útil del respectivo parque.*

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático